



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ACUERDO MUNICIPAL N°045-2022-MPCH/A

Chiclayo, 07 de julio de 2022.

VISTO:

El Oficio N°185-2022-MPCH-GSG, de fecha 30 de junio del 2022, de la Gerencia de Secretaria General, el Informe Legal N°625-2022-MPCH-GAJ, de fecha 14 de junio de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N°002-2022-MPCH/GDU, de fecha 12 de mayo de 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N°34-2022/MPCH-IMPTYGC, de fecha 25 de marzo de 2022, del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, el Informe Técnico N°021-2022-MPCH/IMPTYGC.DLSS, de fecha 25 de marzo de 2022, del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral, la Resolución de Alcaldía N°063-2021-MPCH/A, de fecha 26 de enero de 2021, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Acuerdo Municipal N°067-2022-MPCH/A, de fecha 27 de octubre de 2021, de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el Dictamen N°084-2022-MPCH/CAL, de fecha 01 de julio de 2022, de la Comisión de Asuntos Legales, el Dictamen N°085-2022-MPCH/CTT, de fecha 01 de julio de 2022, de la Comisión de Tránsito y Transportes, la Sesión Extraordinaria de fecha 07 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que la estructura, organización y funciones especiales de los gobiernos locales se cimientan en una visión de estado democrático, unitario, descentralizado y desconcertado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, mediante Informe Técnico N°002-2022-MPCH/GDU, de fecha 12 de mayo de 2022, señala en los antecedentes de la Resolución de Alcaldía N°063-2021-MPCH/A de fecha 26 de enero de 2021, refiere en su artículo primero designar al Jefe del Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, como responsable de promover los estudios proyectos de inversión pública grandes obras referido a la modernización catastral y gestión territorial de los instrumentos de

ACUERDO MUNICIPAL N°045-2022-MPCH/A

planificación urbana según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad.



Que, mediante Acuerdo Municipal N°067-2021-MPCH/A, de fecha 27 de octubre del 2021, se aprueba la declaración de relevancia de la iniciativa privada autofinanciada de proyectos activos y IPPA, para la construcción, operación y mantenimiento del Terminal Terrestres de pasajeros de la ciudad de Chiclayo, presentado por la empresa Capricornio Bussines Group S.A en atención de los fundamentos en el presente acuerdo en el área destinada para este fin el terreno reservado para el proyecto del terminal terrestre de pasajeros de la ciudad de Chiclayo, está localizado de acuerdo a su Zonificación el Plan Director de Chiclayo 2020, establece que las áreas destinadas para el terminal terrestre determinado como equipamiento de servicios públicos dentro de las zonas de otros y usos del plan director de Chiclayo 2022, el terminal terrestre es compatible con las zonas en relación al plan de acondicionamiento territorial y plan de desarrollo urbano de acuerdo a la ordenanza municipal N°004-2016-MPCH/A que aprueba la modificación del plan de acondicionamiento territorial 2010-2020 y el plan de desarrollo urbano de la provincia de Chiclayo, el cuadro de compatibilidad de usos está vinculado con el reglamento de zonificación urbana aprobado, en el cual muestra zonificación corredor comercial Avenida Miguel Grau (Tramo Av. Gran Chimudren 2400) uso del suelo de transporte es compatible con el terminal interregional, Ubicación del Terminal, según el Reglamento Nacional de Administración de Transporte - DECRETO SUPREMO N° 017-2009-MTC, el terminal debe estar ubicado cerca de la vía de evitamiento, el área del terreno inicialmente considerando tres lotes acumulados cada lote descrito en la siguiente manera según la documentación: Partida Electrónica 02300877 identificada como U.C. 12903 con área de 2.2915 has, Partida Electrónica N°02301272 identificada como U.C. 12298 con área de 4.00 has, Partida Electrónica N°02301314 identificada como U.C. 12085 con área de 3.00 has, Total del lote acumulado 12903, como U.C 12085, U.C. 12298 con área total de 9.2915 has.



Que, el Instituto Metropolitano de Planificación y Gestión Catastral como parte del proceso de saneamiento físico legal de los predios designados para el Proyecto Terminal Terrestre se recopiló la información de los tres predios solicitando: 1) Levantamiento de Información en campo de los tres predios; 2) Presentación de búsqueda catastral en SUNARP Zona Registral II Sede Chiclayo, con la finalidad de determinar si el polígono en consulta se superpone sobre otros predios inscritos, título en trámite propiedad de tercero o sobre vía pública o áreas de reserva; 3) Compra de base gráfica registral de cada uno de los tres predios; 4) Verificación de información levantada e incito con base de Minagre, y presentación del expediente de rectificación de áreas medidas perimétricas y Linderos.



Que, mediante expediente número 7424-2021, se presentó ante la Municipalidad Distrital de la Victoria, en el mes de agosto de 2021, sobre rectificación de áreas medidas perimétricas y linderos, correspondientes a la U.C. 12298 escrita en la Partida Registral N°02301272 con un área de 4.00 has, quedando como área rectificadas 3.1024 has, tal como se indica en el Certificado de Áreas y Linderos N°004-2021 de fecha 20 de agosto de 2021,

ACUERDO MUNICIPAL N°045-2022-MPCH/A

así como en los planos y memoria descriptiva suscrito y visados por el Jefe de la División de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

Que, siguiendo con el procedimiento se presentó ante la SUNARP- Zona Registral II Sede de Chiclayo los títulos 2021-02997261 y 2021- 02997262 de fecha 21 de octubre de 2021, con la finalidad de escribir la rectificación de áreas y linderos medidas perimétricas indicando lo siguiente: 1) El título 2021-02997261 correspondiente a la rectificación de área de la U.C. N°12085 se indica que el área de catastro ha determinado que el área rectificadora del predio se ubica totalmente de la partida N°02301314, por lo que se tiene cumplido el requisito de carácter técnico, sin embargo debe adjuntarse escritura pública otorgada por el titular registral Municipalidad Provincial de Chiclayo, 2) El Título 2021-02997262 correspondiente a la rectificación del área de la U.C. N°12298 se indica que el área de Catastro ha determinado que el área rectificadora del predio se ubica totalmente dentro de la partida N°02301272, por lo que se tiene que cumplir con el requisito de carácter técnico, sin embargo deberá adjuntarse escritura pública otorgada por el titular registral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, con la finalidad de poder continuar con el proceso de saneamiento físico legal y lograr el producto final la acumulación de los tres predios se indica lo siguiente: 1) para poder inscribir la rectificación de las áreas de los predios correspondientes a la U.C. N°12298 y U.C. N°12085 es requisito indispensable como lo indica la SUNARP la escritura pública emitida por la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, el Informe Técnico N°002-2022-MPCH/GDU, de fecha 12 de mayo del 2022, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye recomendando que para, continuar los trámites correspondientes del saneamiento físico – Legal y lograr como producto final la Acumulación de los tres predios, se recomienda, elaborar un Acuerdo Municipal, para aprobar la renuncia parcial de área del predio inscrito en partida registral N°02301272 y del procedimiento no contencioso de la partida registral N° 02301314, ubicado en el Distrito La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; AUTORIZANDO, para tal efecto, al señor Alcalde Provincial de Chiclayo, la suscripción de la escritura pública de rectificación respectiva, la misma que deberá ser elevada a SUNARP para su inscripción correspondiente.

Que, el Informe Legal N°625-2022-MPCH-GAJ, de fecha 14 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina: PROCEDENTE LEGALMENTE, continuar con los trámites correspondientes sobre el saneamiento físico legal del proyecto terminal terrestre de pasajeros de la ciudad de Chiclayo, mediante acuerdo municipal para aprobar la renuncia parcial del área del predio inscrito en Partida Registral N° 02301272, y del procedimiento de la Partida Registral N° 02301314, ubicado en el Distrito La Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, en consecuencia el pleno autorice al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la suscripción de la escritura pública de rectificación respectiva, la misma que deberá ser elevada a la SUNARP para el trámite respectivo.

ACUERDO MUNICIPAL N°045-2022-MPCH/A

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el **Señor Alcalde MARCOS ANTONIO GASCO ARROBAS**, lleva a votación y por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes en el Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Renuncia Parcial del predio del área de predio inscrito en Partida Registral N°02301272, por superposición y afectación vial y el Procedimiento No Contencioso de la Partida Registral N°02301314, ubicado en el Distrito de la Victoria, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque, conforme lo establece el Informe Técnico N°002-2022-MPCH/GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano:

Renuncia de área de la partida N° 02301272 (Láminas UB.01, UB.02, UB.03):

ÁREA DE RENUNCIA: 8373.22 m2. (Superposición y afectación vial)

PERÍMETRO: 1093.18 ml.

Por el Frente : Colinda con la Partida Electrónica N° 02300877, en una línea recta del P1 al P2 mide 245.00 ml.

Por la Derecha : Colinda con Asentamiento Humando el Paraíso, antiguamente U.C. 10220-U.C. 12369, según Copia Literal, en una línea recta del P1 al P19, mide 172.00 ml.

Por la Izquierda : Colinda con la Prlg. Miguel Grau, antiguamente línea del tren Monsefú – La Victoria, en una línea recta del P2 al P3, mide 148 ml.

Por el Fondo : Colinda con la Partida Electrónica N° 02301314, Partida Electrónica N° 02301272, en una línea quebrada de 16 tramos, del P19 al P18 mide 12.85 ml, P18 al 17 mide 31.53 ml, del P17 al P16 mide 23.38 ml., del P16 al P15, mide 16.62 ml, del P15 al P14, mide 11.20 ml., del P14 al P13, mide 58.71 ml., del P13 al P-12 mide 12.74 ml., del P12 al P11, mide 27.88 ml., del P11 al P10, mide 26.16, del P10 al P9, mide 33.04, del P9 al P8, mide 39.83 ml. , del P8 al P7, mide 40.68 ml., del P7 al P6, mide 38.36 ml, del P6 al P5, mide 14.61 ml, del P5 al P4, mide 134.27 ml, del P4 al P3, mide 9.30 ml.

RENUNCIA DE ÁREA DE LA P° 02301272 ES DE 8373.22 M2.

CUADRO DE COORDENADAS WGS84					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	245.00	92°55'16"	626770.498	9247932.426
P2	P2 - P3	148.00	88°6'0"	627010.385	9247882.633
P3	P3 - P4	9.30	97°22'34"	626975.518	9247738.799
P4	P4 - P5	131.27	81°50'7"	626966.269	9247739.812
P5	P5 - P6	14.61	277°34'20"	626998.948	9247866.948
P6	P6 - P7	38.36	180°7'18"	626984.444	9247868.688
P7	P7 - P8	40.68	178°7'30"	626946.345	9247873.178
P8	P8 - P9	39.83	180°8'12"	626906.125	9247879.258
P9	P9 - P10	33.04	177°56'44"	626866.726	9247885.118
P10	P10 - P11	26.16	180°52'32"	626834.236	9247891.148
P11	P11 - P12	27.88	178°50'55"	626808.446	9247895.528
P12	P12 - P13	12.74	180°15'22"	626781.057	9247900.748
P13	P13 - P14	58.71	267°24'27"	626768.529	9247903.078
P14	P14 - P15	11.20	182°13'14"	626755.195	9247845.902
P15	P15 - P16	16.62	180°5'51"	626753.077	9247834.904
P16	P16 - P17	23.38	179°56'5"	626749.960	9247818.578
P17	P17 - P18	31.53	180°19'57"	626745.548	9247795.613
P18	P18 - P19	12.85	94°17'27"	626739.780	9247764.617
P19	P19 - P1	172.00	81°36'9"	626727.004	9247766.017

Renuncia de área de la partida N° 02301314 (Láminas UB.04, UB.05, UB.06):

Polígono A:

ÁREA DE RENUNCIA: 2825.53 m2. (Procedimiento No Contencioso)

PERÍMETRO: 319.92 ml.

Por el Frente : Colinda con la Partida Electrónica N° 02301272, en una línea recta del P1 al P2 mide 12.85 ml.

Por la Derecha : Colinda con Asentamiento Humando el Paraíso, antiguamente U.C. 10220-U.C. 12369, según Copia Literal, en una línea quebrada de 02 tramos, del P1 al P9, mide 135.00 ml y del P9 al P8, mide 20.00 ml.

Por la Izquierda : Colinda con la Partida Electrónica N° 02301314, en una línea quebrada de 05 tramos del P7 al P6, mide 1.35 ml., del P6 al P5, mide 12.40 ml., del P5 al P4, mide 63.70 ml., del P4 al P3, mide 42.30 ml., del P3 al P2, mide 28.33 ml.

Por el Fondo : Colinda con la U.C. N° 10220, en una línea quebrada de 02 tramos, del P9 al P8 mide 20.00 ml, del P8 al P7 mide 3.99 ml.

RENUNCIA DE ÁREA DE LA P° 02301314 -POLIGONO A:

CUADRO DE COORDENADAS WGS84					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	12.85	99°9'48"	626727.004	9247766.017
P2	P2 - P3	28.33	85°48'0"	626739.780	9247764.618
P3	P3 - P4	42.30	182°48'44"	626734.643	9247736.756
P4	P4 - P5	63.70	176°7'42"	626729.023	9247694.835
P5	P5 - P6	12.40	161°1'23"	626716.317	9247632.419
P6	P6 - P7	1.35	157°44'32"	626710.025	9247621.731
P7	P7 - P8	3.99	134°47'39"	626708.950	9247620.913
P8	P8 - P9	20.00	141°52'1"	626705.002	9247621.464
P9	P9 - P1	135.00	120°40'10"	626691.129	9247635.871

Polígono B:

ÁREA DE RENUNCIA: 1096.06 m2. (Procedimiento No Contencioso)

PERÍMETRO: 324.03 ml.

Por el Frente : Colinda con la Partida Electrónica N° 02301272, en una línea recta del P1 al P2 mide 9.30 ml.

Por la Derecha : Colinda con Partida Electrónica N° 02301272, en una línea recta, del P1 al P4, mide 154.45 ml.

Por la Izquierda : Colinda con la Prlg. Miguel Grau, antiguamente línea del tren Monsefú – La Victoria, en una línea recta del P2 al P3, mide 155.27 ml.

Por el Fondo : Colinda con la U.C. N° 10220, en una línea recta, del P4 al P3 mide 5.01 ml.

RENUNCIA DE ÁREA DE LA P° 02301314 -POLIGONO B:

CUADRO DE COORDENADAS WGS84					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	9.30	98°9'56"	626966.269	9247739.812
P2	P2 - P3	155.27	80°16'16"	626975.518	9247738.799
P3	P3 - P4	5.01	97°59'50"	626932.774	9247589.526
P4	P4 - P1	154.45	83°33'58"	626927.817	9247590.222

ACUERDO MUNICIPAL N°045-2022-MPCH/A

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la suscripción de la escritura publica rectificatoria y de toda documentación que se requiera para lograr el saneamiento físico legal del área de terreno reservada para el Proyecto Terminal Terrestre de Pasajeros de la Ciudad de Chiclayo, la misma que deberá ser elevada a SUNARP para su inscripción correspondiente. Todo ello, de conformidad a los fundamentos fácticos y de derechos expuesto en el Informe Técnico N°002-2022-MPCH/GDU.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y al Instituto Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la realización de los actos administrativos y de administración necesarios, para la ejecución del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
Marcos A. Gasco Arrobas
ALCALDE

